

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

19634 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del ejercicio 2001.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2001, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 1.145.183.592 pesetas.

Partido Socialista Obrero Español: 735.370.485 pesetas.

Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 121.923.072 pesetas.

Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 78.252.465 pesetas.

Unió Democrática de Catalunya: 26.084.154 pesetas.

Izquierda Unida: 100.459.299 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 41.050.734 pesetas.

Bloque Nacionalista Galego: 28.995.159 pesetas.

Coalición Canaria: 27.061.062 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 17.745.465 pesetas.

Partido Andalucista: 16.736.037 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 16.055.430 pesetas.

Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 9.787.398 pesetas.

Eusko Alkartasuna: 9.567.438 pesetas.

Chunta Aragonesista: 7.728.195 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

MINISTERIO DE FOMENTO

19635 *RESOLUCIÓN del 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Programación Económica a la que está adscrita la Subdirección General de Estadística y Estudios, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción, en el Ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cataluña, el día 28 de septiembre de 2001, un Convenio de Colaboración, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Director general, Antonio M. López Corral.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Programación Económica a la que está adscrita la Subdirección General de Estadísticas y Estudios, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Madrid a 28 de septiembre de 2001.

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero y por autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de fecha 9 de mayo de 2001.

De otra parte, el señor don Josep Antón Grau Reines, Secretario general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña con la autorización del Consejero y el don Jordi Oliveres i Prat, Director del Instituto de Estadística de Cataluña, con la autorización del Honorable Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 1991.

El objetivo del presente Convenio es continuar el marco de colaboración iniciado el año 1996, con el fin de no duplicar esfuerzos en la recogida

de información estadística de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La competencia en materia estadística por parte del Ministerio de Fomento corresponde a la Subdirección General de Estadística y Estudios (SGEE) dependiente de la Dirección General de Programación Económica tal y como establece el Real Decreto 1475/2000 de 4 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, son el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto de Estadística de Cataluña (en adelante IDESCAT) los que, por razón de la materia del presente Convenio, desean abordar con carácter sistemático la recogida de información estadística de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción.

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. *Objeto del Convenio*

La finalidad del presente Convenio es alcanzar una mayor calidad de la información y un incremento en los niveles de respuesta, así como evitar duplicidades en las tareas de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción en el territorio de Cataluña, a través de la colaboración conjunta de las instituciones que suscriben este Convenio, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las cláusulas de este documento.

2. *Metodología*

Esta operación se llevará a cabo partiendo de la metodología y diseño elaborados por la Subdirección General de Estadística y Estudios (en adelante SGEE) del Ministerio de Fomento con los desarrollos elaborados por la SGEE y el Instituto de Estadística de Cataluña en sus respectivos ámbitos.

El sector de referencia es la División 45 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) y que incluye los siguientes grupos: 451) Preparación de obras; 452) Construcción de inmuebles e ingeniería civil; 453) Instalaciones en edificios y obras; 454) Acabado de edificios y obras y 455) Alquiler de maquinaria con operario, de acuerdo con el Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre.

3. *Cuestionario y hoja de ruta*

El cuestionario y la hoja de ruta a utilizar en Cataluña será el diseñado por el Ministerio de Fomento (anexo 1, ambos podrán ser objeto de modificaciones futuras).

El Instituto de Estadística de Cataluña podrá diseñar un cuestionario idéntico bilingüe, catalán-castellano, y encabezado por los logotipos de los Organismos firmantes del presente Convenio. El coste del diseño y edición de este cuestionario correrá a cargo de Instituto de Estadística de Cataluña.

4. *Directorio de base*

El directorio de las empresas a encuestar estará formado por empresas constructoras con actividad en Cataluña, pertenecientes a la División 45 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).

El directorio será mantenido por el Ministerio de Fomento. Las actualizaciones que puedan identificarse por parte del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad o del IDESCAT serán incorporadas por el Ministerio para mejorar el marco de la operación.

5. *Recogida de la información y control de calidad de los trabajos*

5.1 *Corresponde a la S.G.E.E:*

El diseño de la muestra y remisión al Instituto de Estadística de Cataluña de la parte muestral formada por las empresas con sede social en la Comunidad Autónoma de Cataluña y que actúen dentro o fuera de la misma.

La remisión de la muestra será en fichero vía e-mail o soporte magnético, atendiendo a las prescripciones técnicas que se adopten de común acuerdo, en función de la compatibilidad de los equipos informáticos de que se dispongan en las distintas etapas de duración del Convenio.

Las empresas a entrevistar serán todas aquellas que tengan 100 trabajadores o más y una selección realizada por muestreo aleatorio y estratificado en las de menos de 100 trabajadores, cuya actividad principal sea la construcción.

Las tareas trimestrales de recogida de información, cumplimentación de cuestionarios y hojas de ruta, que se realizarán a través de una empresa adjudicataria. Esta empresa adjudicataria pondrá a disposición del Instituto de Estadística de Cataluña los cuestionarios y hojas de ruta para su correcta depuración y grabación.

El envío trimestral en fichero, vía e-mail o soporte magnético, ajustándose al diseño de un registro previamente acordado de la información aportada en la muestra de referencia por las empresas con actividad constructora en la Comunidad de Cataluña y sede social fuera de la misma, refiriéndose esta información exclusivamente a la actividad de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

5.2 *Corresponde al Instituto de Estadística de Cataluña:*

La realización del control de los trabajos efectuados por la empresa adjudicataria para las tareas de recogida de la información de la encuesta de acuerdo a los criterios establecidos por la SGEE (por razones de eficacia, como consecuencia de su proximidad geográfica a las empresas a encuestar).

El envío trimestral en fichero vía e-mail o soporte magnético de los datos del trimestre de referencia de aquellas empresas de la muestra remitida por al SGEE al IDESCAT debidamente depurados y grabados por dicho Instituto.

Cuando se obtengan cuestionarios de un trimestre con posterioridad al envío, la SGEE los utilizará cuando el calendario de publicación de la encuesta lo permita.

6. *Coefficientes de elevación de los datos y publicación de resultados*

Los coeficientes de elevación que utilizarán la SGEE y el IDESCAT serán los mismos, derivados del directorio y del diseño de la muestra. La SGEE y el IDESCAT acordarán los resultados de cada operación trimestral mediante un contacto técnico, a partir del cual, cada uno de estos organismos podrán hacer públicos los resultados a través del medio de difusión y con el calendario que decidan de forma autónoma.

7. *Ampliación de la muestra*

En el caso que el IDESCAT plantee un aumento de la muestra se acordarán entre la SGEE y el IDESCAT los nuevos factores de elevación, de tal manera que se mantenga la coincidencia de los resultados que se recoge en el punto 5 de este Convenio.

8. *Financiación*

Este Convenio no generará contraprestaciones económicas entre las instituciones firmantes.

9. *Calendario*

La operación referida a los cuatro trimestres de cada año se desarrollará en base al calendario que figura en el anexo 2 del presente Convenio.

Para los años posteriores el calendario se establecerá antes del 31 de marzo de cada año.

10. *Información y publicidad*

Sin perjuicio de la publicidad de ámbito estatal que pueda realizar el Ministerio de Fomento, el Instituto de Estadística de Cataluña desarrollará la campaña publicitaria que considere idónea en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

11. *Aplicación del convenio. comisión de vigilancia y control*

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Se crea una comisión de seguimiento del Convenio formada por las siguientes personas:

Presidente-Subdirector General de Estadística y Estudios del Ministerio de Fomento

Vocales:

El Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Un responsable de la Encuesta Coyuntural de la SGEE del Ministerio de Fomento

Un representante de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

El Subdirector General de Estadísticas Económicas del Instituto de Estadística de Cataluña.

Un responsable de la Encuesta Coyuntural del Instituto de Estadística de Cataluña.

12. *Duración del convenio*

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma por un periodo de cinco años, si no existe denuncia expresa por parte de alguno de los Organismos firmantes antes del 1 de enero de cada año. Los calendarios deberán quedar establecidos en la Encuesta Coyuntural antes del 31 de marzo.

13. *Promoción de la encuesta*

A partir de la entrada en vigor del Convenio, la promoción de la encuesta se efectuará conjuntamente entre el Ministerio de Fomento y el Instituto de Estadística de Cataluña.

14. *Naturaleza y régimen jurídico aplicable*

A todos los efectos, el presente Convenio tendrá naturaleza administrativa y los conflictos que puedan producirse se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, los comparecientes firman en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.—El Ministro de Fomento, Francisco Alvarez-Cascos Fernández.—El Secretario general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, Josep Antón Grau Reines.—El Director del Instituto de Estadística de Cataluña, Jordi Oliveres i Prats.

INSTRUCCIONES GENERALES

- **Las normas de valoración y las definiciones de las variables serán las de la adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras.**
- **Este cuestionario debe cumplimentarse dentro de los 20 días siguientes a su recepción.**
- **Los datos referidos a valores se expresarán sin IVA y en miles de pesetas, sin utilizar decimales ni fracciones.**

DEFINICION DE LAS VARIABLES

(1) **Contratación en firme:** Se incluye el importe total, en miles de pesetas, de los presupuestos de las obras de nueva planta, restauración, gran reparación, conservación y mantenimiento, contratadas en firme, por encargo de clientes (personas físicas y/o jurídicas de titularidad pública o privada), en el **trimestre** de referencia, independientemente de cuándo se vayan a ejecutar por terceros (personas naturales o jurídicas). También se incluyen los presupuestos de los edificios y otras construcciones, cuya obra se ha iniciado durante el trimestre, que vayan a ser utilizadas por la propia empresa declarante o se destinen a ser vendidas o alquiladas posteriormente, a terceros, por la misma. Se referirá a los tipos de actividad: edificación e ingeniería Civil realizadas en las 17 Comunidades Autónomas.

(2) **Ingresos y gastos de explotación:** En cuanto a ingresos, se anota el valor de todos los trabajos realizados por la empresa, con independencia del período en que se comenzaron o terminaron las obras. Dicho valor es el que se refleja en las cuentas **70, 71, 73 y 75** del Plan General de Contabilidad. No debe incluirse el valor de los terrenos sobre los que se construye, ni los impuestos indirectos sobre el valor total (p.e., el IVA).

En cuanto a gastos, se anota el importe de la adquisición de suministros, que se refleja en las cuentas **60, 61, 62 y 65** del Plan General de Contabilidad (y se cumplimenta en la portada del cuestionario).

En las subcontratas cedidas a terceros se anotan los trabajos realizados por subcontratistas y se reflejan en la subcuenta **606**, según el Plan General de Contabilidad de las empresas constructoras.

(3) **Sueldos y salarios brutos:** Se incluyen los pagos realizados durante el trimestre (sin descontar retenciones del I.R.P.F. y cuotas de la S.S. a cargo del trabajador) por los conceptos de: salario base, complementos y pluses en dinero (horas extraordinarias, antigüedad, títulos, peligrosidad, incentivos, calificaciones, asistencias, residencia, transporte, carestía de vida, etc.), pagas extraordinarias y de beneficios y pagos en especie (alimentos, vivienda, etc.) facilitados gratuitamente o a precio reducido, valorados a precio de coste en el primer caso y por diferencia entre precio de coste y precio reducido en el segundo. Figuran en las subcuentas **640 y 641** del Plan Contable.

Se excluyen: La cuota patronal (cotizaciones a la S.S. a cargo de la empresa), las prestaciones sociales pagadas directamente por la empresa en casos de enfermedad, paro, despido, etc..., o aquellos pagos que complementan o sustituyen a los de los organismos aseguradores. Los suministros de ropas, materiales y útiles relacionados con el trabajo y los pagos destinados a la adquisición de los mismos. Dietas, gastos de viaje y representación, gastos de transporte del personal, efectuado con medios propios de la empresa o por cuenta de ésta pero por terceros. Becas, ayudas a comedores, economatos, guarderías, instalaciones deportivas, etc. y los gastos de mantenimiento de estos servicios. Tampoco se incluyen los pagos a personas que no pertenecen a la plantilla aunque presten servicios profesionales (gestores, abogados, etc.).

(4) **Personal ocupado (remunerado y no remunerado):** Se incluyen todas las personas ligadas a la empresa, con carácter fijo o eventual; tanto asalariados, es decir, trabajadores por cuenta ajena (empleados, subalternos, obreros...), como no asalariados o trabajadores por cuenta propia (titulares de la entidad, propietarios, socios activos y ayudas familiares).

(5) **Personal ocupado remunerado:** Se incluyen todas las personas ligadas a la empresa por un contrato de trabajo fijo o eventual que reciben una remuneración bajo forma de sueldo o salario u otra remuneración. Comprende obreros, empleados (cuadros medios y superiores) y aprendices, así como las personas puestas a disposición de la empresa declarante pagadas directamente por ella. Se tiene que incluir el personal en vacaciones, de permiso, de baja por enfermedad y el personal pagado por la empresa declarante pero que trabaja en otras empresas (personas con trabajo por cuenta ajena o asalariados).

Se excluyen los jubilados, los que cumplen el servicio militar y el personal que trabaja en la empresa pero pertenece y es pagado por otra empresa.

(6) **Obreros asalariados:** Son los trabajadores manuales ligados a la empresa cuya remuneración se fija a destajo o sobre la base de un salario semanal, diario o por horas. Se incluirán las personas que, cobrando por meses, sólo efectúan trabajos manuales. Los capataces y el personal de vigilancia no deben incluirse entre los obreros aunque cobren por jornal u horas.

(7) **Horas trabajadas:** Se recoge el número total de horas efectivamente trabajadas en el trimestre por todos los obreros de la empresa y los puestos a su disposición pero que son pagados directamente por la empresa. Se incluyen horas normales y extraordinarias, de días festivos, noche, etc..., las pausas cortas en el lugar de trabajo no se deducen.

No se incluyen las horas no trabajadas por causas meteorológicas, enfermedad, accidente, huelgas, vacaciones, etc...

(Continúa en la página 4)

RELLENE UNA HOJA B POR CADA
COMUNIDAD AUTONOMA EN QUE
TRABAJA

N.º DE CUESTIONARIO

GENERAL				EMPRESA - CA			

TRIMESTRE DE
REFERENCIA

TRIM.	AÑO		

B

9 Nombre de la Comunidad Autónoma a la que se refieren los datos de este cuestionario

.....

B. DATOS DE LAS VARIABLES

(En miles de pesetas)

TIPOS DE OBRAS VARIABLES	TIPO DE OBRAS DE CONSTRUCCION				
	Edificación			Obra civil (No edificios) (II)	Total construcción (I + II)
	Viviendas unifamiliares o en bloque	No residencial y colectiva (*)	Total edificación (I)		
CONTRATACION EN FIRME DEL TRIMESTRE (1)	11	12	19	10	1

(En miles de pesetas)

INGRESOS DE EXPLOTACION (2) C. (70 + 71 + 73 + 75) (a)	21	22	29	20	2
SUBCONTRATAS CEDIDAS A TERCEROS (2) C. (606 y/o 607) (b)	41	42	49	40	4
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA (a - b)	51	52	59	50	5
SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS (3) (sin cuota patronal) C. (640 + 641)			69	60	6

(*) Se incluyen todos los edificios distintos de viviendas familiares. Es decir, almacenes, silos, escuelas (edificios no residenciales); cuarteles, residencias geriátricas (edificios colectivos).

EFFECTIVOS DE PERSONAL (número de personas al final del trimestre)					
Total personal ocupado (remunerado y no remunerado) (4)			79	70	7
Personal ocupado remunerado (5)			77	71	8
De ellos obreros asalariados (6)			75	72	9
ACTIVIDAD EN EL TRABAJO (número de horas)					
Total horas trabajadas por los obreros asalariados en el trimestre (7)			89	80	3

C. DATOS SOBRE TIPOLOGIA DE LAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

(En miles de pesetas)

TIPO DE OBRAS PUBLICAS VARIABLE	Carreteras, calles aeropuertos, etc. (8)	Centrales, instala- ciones de teleco- municaciones (9)	Infraestructura ferroviaria, etc. (10)	Puertos y canales de navegación (11)	Oleoductos, obras de regadío (12)	Otras obras n.c.o.p. (13)
Ventas de obras de construcción C. (700 + 702 + 706 + + 710 + 712 + 756)	201	202	203	204	205	206

ESPECIFICACIONES AL CUADRO C

(8) Se incluye el valor de los trabajos realizados en carreteras, calles, pistas, aeropuertos, aparcamientos de superficie y similares, incluso alumbrado y señalización.

(9) En este tipo de obras se recogen los trabajos efectuados en Centrales de producción y transformación de energía eléctrica, incluidas infraestructura hidráulica y líneas de transporte y distribución. También se incluyen los trabajos de instalaciones de telecomunicación.

(10) En esta columna se anotan los trabajos de infraestructura ferroviaria de superficie y subterránea y estructuras conexas, incluidos alumbrados, electrificación, señalización, túneles, puentes y estaciones de carga y de viajeros.

(11) En este apartado se hace referencia a las obras efectuadas en puertos y canales de navegación (fondos, lechos de puertos, muelles, malecones, diques, rompeolas, escolleras, embarcaderos, etc.).

(12) Las obras de esta columna incluyen: Oleoductos, gaseoductos y redes de abastecimiento de gas. Los encauzamientos y defensas. También se recogen las obras de regadío incluso presas, canales y acondicionamiento del suelo, así como el abastecimiento de agua potable (incluyendo presas), captación, depósito, estación de tratamiento, red de distribución y obras de saneamiento (incluidos alcantarillado, colectores, etc., y estación depuradora de aguas residuales).

(13) Se recoge el valor de los trabajos de demolición que no se han incluido en el valor de las rúbricas anteriores. Se incluyen los estadios polideportivos, pistas, piscinas, parques, jardines, lagos artificiales y otras instalaciones deportivas o de esparcimiento. También se recogen en esta columna las obras de urbanización y otras obras públicas y de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.

OBSERVACIONES

Si los datos de un trimestre sobre el anterior presentan notables diferencias, indíquense las causas

.....

Otras observaciones

.....

DATOS DE CONTROL**PERSONA INFORMANTE DEL CUESTIONARIO:**

Nombre

Apellidos

Cargo en la empresa

Teléfono

PERSONA QUE AUTORIZA LA CUMPLIMENTACION:

Nombre

Apellidos

Cargo en la empresa

Teléfono

DATOS DEL ENTREVISTADOR

Nombre

Apellidos [][][]

FECHA DE LA ENTREVISTA

Día [][] Mes [][] Año [][][]



MINISTERIO DE FOMENTO

1	
ESTADO DE LA HOJA DE RUTA	
A. Contactada	<input type="checkbox"/> 1
B. Final	
a) Correo	<input type="checkbox"/> 3
b) Fax	<input type="checkbox"/> 5
c) Visita	<input type="checkbox"/> 7

ENCUESTA COYUNTURAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
(trimestre de)

2	3	4	5
LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MODIFICACIONES EN LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	MODIFICACIONES EN LA RAZÓN SOCIAL Y EN LA DIRECCIÓN POSTAL DE LA EMPRESA (Sede Central)
A. Localizada <input type="checkbox"/> 7 → 2 B. No localizable <input type="checkbox"/> 2 → 15	A. Sucursal o delegación <input type="checkbox"/> 8 → 5 B. Sede Central <input type="checkbox"/> 3 → 4	A. Hay alguna modificación <input type="checkbox"/> 9 → 5 B. No hay modificaciones <input type="checkbox"/> 4 → 6	1. Razón social 2. Provincia 3. Municipio 4. Vial Tipo (Calle, plaza, etc) 5. Tipo de número (Nº, s/n, Km., etc) Número Piso, puerta, etc 6. Topónimo C. Postal

6	7	8	9	10
RESULTADO DE LA LOCALIZACIÓN	¿HAY MODIFICACIONES EN EL N.I.F.?	MODIFICACIONES EN EL N.I.F.	NÚMERO DE C.C.AA. EN QUE TRABAJA	TOTAL DE EMPLEO A FINAL DEL TRIMESTRE
A. Abierto <input type="checkbox"/> 1 → 7 B. Cierre o baja <input type="checkbox"/> 2 → 16 C. Duplicada o repetida en censo <input type="checkbox"/> 3 → 16 D. Inactiva (Sin actividad en el trimestre) <input type="checkbox"/> 4 → 16 E. Otras (Cierre coyuntural) <input type="checkbox"/> 5 → 16	A. No hay modificaciones <input type="checkbox"/> 7 → 9 B. Hay modificaciones <input type="checkbox"/> 2 → 8	N.I.F. A. Anónima (SA) (SAL) <input type="checkbox"/> 11 A B. Limitada (SL) <input type="checkbox"/> 12 B C. Regular colectiva (SRC) <input type="checkbox"/> 13 C D. Comanditaria (SC) <input type="checkbox"/> 14 D E. Comunidad bienes (CB) <input type="checkbox"/> 15 E F. Cooperativa (SC) <input type="checkbox"/> 16 F G. Persona física (DNI o tarjeta de residencia) <input type="checkbox"/> 17 H. Otro <input type="checkbox"/> 18	Número de C.C.AA. _____	Empleados _____

11	12	13	14	15	16
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	REALIZA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS	RESULTADO DE LA ENTREVISTA	TIPOS DE DATOS CONSIGNADOS EN EL CUESTIONARIO	CONTACTOS TELEFÓNICOS REALIZADOS	VISITAS REALIZADAS
_____ _____ _____ _____	A. No <input type="checkbox"/> 8 B. Sí <input type="checkbox"/> 3 _____ Porcentaje promoción sobre total de ventas	A. Encuestada <input type="checkbox"/> 5 → 14 B. Actividad no encuestable <input type="checkbox"/> 7 → 15 C. Negativa <input type="checkbox"/> 8 → 15 D. Incidencia <input type="checkbox"/> 9 → 15	A. Datos referidos a empresa. Desagregados C.A. <input type="checkbox"/> 9 B. Datos referidos a empresa. Sin desagregar C.A. <input type="checkbox"/> 4	Mes / día / hora _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____	Mes / día / hora _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____ _____ / _____ / _____

17	18	19	20	21
PERSONA QUE AUTORIZA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO	PERSONA QUE CUMPLIMENTA EL CUESTIONARIO	OBSERVACIONES	CÓDIGO DE ENTREVISTADOR	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN
1. Nombre y apellidos _____ _____ 2. Cargo _____ _____ 3. Teléfono _____	1. Nombre y apellidos _____ _____ 2. Cargo _____ _____ 3. Teléfono _____	_____ _____ _____ _____	_____ Iniciales _____	A. No <input type="checkbox"/> 40 B. Admitida <input type="checkbox"/> 41 C. Rechazada <input type="checkbox"/> 42

ANEXO 2

Presupuesto	Datos trimestre	Período de entrega del avance	Fecha de entrega de la encuesta
2001	Primer trimestre 2001. Segundo trimestre 2001. Tercer trimestre 2001.	Firma Convenio. 16-07-2001 a 20-08-2001. 15-10-2001 a 5-11-2001.	Segunda semana mayo 2001. Segunda semana septiembre 2001. Segunda semana noviembre 2001.
2002	Cuarto trimestre 2001. Primer trimestre 2002. Segundo trimestre 2002. Tercer trimestre 2002.	15-1-2002 a 9-2-2002. 15-4-2002 a 6-5-2002. 15-7-2002 a 20-8-2002. 15-1-2002 a 5-11-2002.	Tercera semana febrero 2002. Segunda semana mayo 2002. Segunda semana septiembre 2002. Segunda semana noviembre 2002.
2003	Cuarto trimestre 2002.	15-1-2002 a 8-2-2003.	Tercera semana febrero 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19636 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001 del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 20 de junio de 2001, ha aprobado los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria de Estado acuerda:

Disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas

TÍTULO I

Disposiciones generales

«Artículo 4.

1. Corresponde a la FEDAS, como actividad propia, el Gobierno, Administración, gestión, organización y reglamentación de las diversas Actividades Subacuáticas deportivo-recreativas en España, definidas en las siguientes especialidades:

- Pesca submarina.
- Orientación subacuática.
- Apnea.
- Tiro submarino.
- Hockey subacuático.
- Natación con aletas.
- Imagen subacuática.
- Buceo deportivo con escafandra autónoma.

En particular y dentro del ámbito federativo, corresponde a la FEDAS: Diseñar, desarrollar, modificar y homologar programas de enseñanza de buceo deportivo-recreativo, tanto para los niveles de buceador como para los de instructor.

Asimismo, le corresponden las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación de la CMAS en España, o de cualquier otra organización internacional a la que pudiera adherirse, en todas aquellas modalidades deportivo-recreativas consideradas como actividades subacuáticas.

b) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.

c) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.»

«Artículo 6.

1. La organización territorial de la FEDAS se ajusta a la del Estado Español, en sus respectivas Comunidades Autónomas.

En su virtud, tal organización se conforma por las siguientes federaciones de ámbito autonómico.

- a) Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.
- b) Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas.
- c) Federación Balear de Actividades Subacuáticas.
- d) Federación Canaria de Actividades Subacuáticas.
- e) Federación Cantabria de Actividades Subacuáticas.
- f) Federación Castellano-Manchega de Actividades Subacuáticas.
- g) Federación Castellano-Leonesa de Actividades Subacuáticas.
- h) Federación Catalana de Actividades Subacuáticas.
- i) Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana.
- j) Federación de Actividades Subacuáticas del País Vasco.
- k) Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias.
- l) Federación Gallega de Actividades Subacuáticas.
- m) Federación Madrileña de Actividades Subacuáticas.
- n) Federación Murciana de Actividades Subacuáticas.
- ñ) Federación Navarra de Actividades Subacuáticas.
- o) Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.
- p) Federación Ceutí de Actividades Subacuáticas.
- q) Federación Melillense de Actividades Subacuáticas.

2. En cuanto a las comunidad autónoma de La Rioja, podrá constituirse en federación territorial, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos reglamentariamente, denominándose Federación Riojana de Actividades Subacuáticas.»

TÍTULO V

De los Comités

«Artículo 22.

En la actualidad, existen los siguientes comités dentro del ámbito de la FEDAS:

a) Comité Deportivo. Integrado por las siguientes secciones o departamentos:

- Natación con Aletas.
- Pesca Submarina.
- Orientación Subacuática.